



Interlocutorio	03
Radicado	05266 31 03 001 2013 00313 00
Proceso	Pertenencia
Demandante (s)	Jorge Mario Colorado y otra
Demandado (s)	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
Asunto	Acepta renuncia poder y emplaza

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

1. De acuerdo a lo informado en memorial de 28 de noviembre de 2022, se acepta la renuncia al poder del abogado de Central de Onversiones S.A Cristian Camilo Mestra Padilla-Artículo 76 del C.G.P-.
2. Teniendo en cuenta que se fijó el edicto emplazatorio el 25 de agosto de 2022 y desfijó el 21 de septiembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en el numeral 7° del artículo 407 del C.P.C, se realizará el emplazamiento de personas indeterminadas por la secretaria del despacho según lo ordenado en el artículo 10° de la ley 2213 de 2022 concordado con el artículo 625 del C.G.P-.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa362e2f5dae411150cb6e31c8eb59ab4b2bfbbce099466c50286d11131aa22**

Documento generado en 12/01/2023 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>